

Bucaramanga 19 JUL. 2018

Señor:
LINA MARIA MEJIA GOMEZ
Representante Legal
PROSEGUR
Nit 890.401.802-0
Carrera 16 No. 33-29
Bucaramanga, Santander

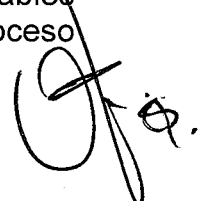
Asunto: Comunicación de modificación 01
Contrato No. CT-2016-000114-R1
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
PRIVADA PARA EL GRUPO EPM A NIVEL NACIONAL.

Estimada Dra. Lina Maria.

Le informamos que ESSA, mediante informe de Modificación del día 18 de julio de 2018 autorizó, previo acuerdo entre las partes, modificar el contrato del asunto así:

1. Se aclara el porcentaje de IVA consignado y por ende el valor del contrato en su cláusula tercera la cual quedará conforme a la aprobación del comité de compras realizada en la sesión 8 del 2018, de la siguiente forma;

CLAUSULA TERCERA VALOR: La presente renovación 1 del contrato es de cuantía ESTIMADA su valor se estima en CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$4.864.729.356,00) más NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$92.429.858,00) por concepto de IVA para un total de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE CON TREINTA CENTAVOS (\$4.957.159.214,00) incluido IVA. El valor final de este contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades recibidas a satisfacción por la EMPRESA por los precios unitarios que figuran en el anexo 1 del presente contrato, los cuales serán reajustables de conformidad con lo estipulado en el pliego PC-2016-000811 del proceso de compra conjunta adelantado por EPM.



Para los valores del servicio de la vigencia 2019, a partir del 01/01/2019 a las 00:00 horas hasta el 31/03/2019 a las 24:00 se realizará un reajuste en la tarifa de acuerdo a la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.

Dicho reajuste deberá aplicarse igualmente a los trabajadores contratados por PROSEGUR para la ejecución de los servicios y/o actividades objeto de este contrato

En cualquier caso, PROSEGUR trasladara a sus trabajadores los incrementos reconocidos por ESSA en la misma proporción.

Los demás términos y condiciones del contrato permanecen sin cambio.

La aceptación realizada por el contratista de fecha 11 de julio de 2018 el cual hace parte integral del presente documento.

El contratista deberá informar a la aseguradora lo acordado en este documento.

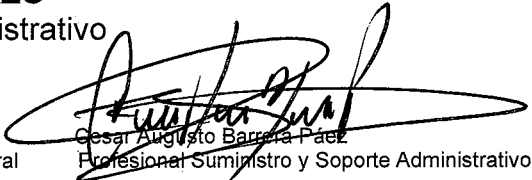
Agradecemos su compromiso y gestión para alcanzar los objetivos planteados.

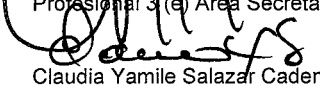
Atentamente,

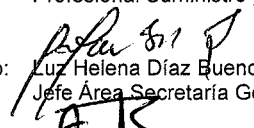

SERGIO ANDRÉS RUEDA CORZO
Jefe Suministro y Soporte Administrativo

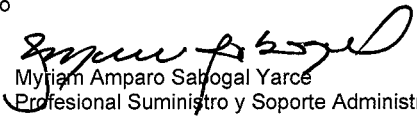
19 JUL. 2018

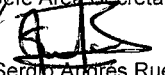

Elaboró: John Jairo Hurtado Rosso
Profesional 3 (e) Área Secretaría General


Cesar Augusto Barrera Paez
Profesional Suministro y Soporte Administrativo


Claudia Yamile Salazar Cadena
Profesional Suministro y Soporte Administrativo


Revisó: Luz Helena Díaz Bueno
Jefe Área Secretaría General


Myriam Amparo Sabogal Yarce
Profesional Suministro y Soporte Administrativo


Sergio Andrés Rueda Corzo
Jefe Área Suministro y Soporte Administrativo


Berta Juliana Cala Rodríguez
Profesional Suministro y Soporte Administrativo